



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENFERRI

2768 ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE ESTABILIZACIÓN 2022

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía número 139/2022 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO: Tasa adicional de estabilización de empleo temporal - D.A. 6ª Ley 20/2021:

GRUPO/ SUBGR UPO	CUERPOS/ESCALAS DE LA ADMN. GENERAL	N.º VACANTES	SISTEMA PROVISIÓN
C1	Administrativo	1	Concurso
C1	Agente Policía	1	Concurso

PERSONAL LABORAL: Tasa adicional de estabilización de empleo temporal - D.A. 6ª Ley 20/2021:

GRUPO DE CLASIFICACIÓ	CATEGORÍA PROFESIONAL	N.º VACANTES	SISTEMA PROVISIÓN
N			
C2	Auxiliar administrativo	1	Concurso
C2	Auxiliar ayuda a domicilio	1	Concurso
AP	Conserje	1	Concurso
AP	Personal de oficios	1	Concurso
A2	Arquitecto Técnico	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benferrí, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara



por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benferri, a 28 de abril de 2022

EL ALCALDE

Fdo.- Luis Vicente Mateo